

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 84/2025

POR LA CUAL SE ADMITE EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICION DE INSUMOS PARA FERRETERIA" CON I.D. 465.917, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS.

Asunción, 06 de agosto de 2025.

VISTO:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

El Decreto N° 1184/2024 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)".

La Resolución DNIT N° 211/2023 "Por la cual se autoriza al Titular de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

La Resolución DAF N° 07/2023 "Por la cual se autoriza la conformación y se establecen funciones del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO) y de la Secretaría Ejecutiva, para la evaluación de las distintas modalidades de contratación regidas por la Ley N° 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", realizadas por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"

La Resolución DAF N° 48/2025 "Por las cuales se designa a los representantes del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO)" y la Resolución DGAF N° 62/2025 "Por la cual se complementa la Resolución DGAF N° 48/2025 y se designan representantes suplentes del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO)".

La Resolución DGAF N° 31/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA FERRETERIA" - I.D. 464.917, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO."

La Resolución DGAF N° 76/2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ELECTRICIDAD RMS S.R.L., IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA), CONSTRUCTORA BAMEAL S.A y T-MAX S.A., EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICION DE INSUMOS PARA FERRETERIA" CON I.D. 465.917, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado el trabajo de reevaluación de las ofertas presentadas por los oferentes y, en consecuencia, fue elaborado y emitido el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas con la finalidad de asegurar la correcta provisión de los bienes adjudicados, en base a la Resolución DGAF N° 76/2025 de adjudicación del procedimiento.





RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 84/2025

POR LA CUAL SE ADMITE EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICION DE INSUMOS PARA FERRETERIA" CON I.D. 465.917, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SUAF)
DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Admitir el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas emitido en el marco de la Convocatoria con ID N° 465.917 - LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL ADQUISICION DE INSUMOS PARA FERRETERIA, llevada a cabo por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

Art. 2°.- Modificar la Resolución DGAF N° 76/2025 en base a lo señalado en el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas, y, en consecuencia:

Adjudicar a la firma FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ con RUC N° 3543901-7, el ítem 1 por un monto de G. 8.122.150 (guaraníes ocho millones ciento veintidós mil ciento cincuenta), el ítem 2 por un monto de G. 4.270.000 (guaraníes cuatro millones doscientos setenta mil), el ítem 8 por un monto de G. 21.411.000 (guaraníes veintiún millones cuatrocientos once mil), el ítem 10 por un monto de G. 1.647.000 (guaraníes un millón seiscientos cuarenta y siete mil), el ítem 18 por un monto de G. 5.560.640 (guaraníes cinco millones quinientos sesenta mil seiscientos cuarenta) y el ítem 22 por un monto de G. 1.296.860 (guaraníes un millón doscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes

Adjudicar a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC N° 80002756-6, el ítem 13 por un monto de G. 1.732.500 (guaraníes un millón setecientos treinta y dos mil quinientos), el ítem 15 por un monto de G. 46.875.000 (guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil) y el ítem 24 por un monto de G. 53.100.000 (guaraníes cincuenta y tres millones cien mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Adjudicar a la firma ELECTRICIDAD RMS S.R.L. con RUC N° 80071835-6, el ítem 3 por un monto de G. 3.679.920 (guaraníes tres millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos veinte), el ítem 4 por un monto de G. 7.020.000 (guaraníes siete millones veinte mil), el ítem 5 por un monto de G. 7.020.000 (guaraníes siete millones veinte mil), el ítem 6 por un monto de G. 5.582.100 (guaraníes cinco millones quinientos ochenta y dos mil cien), el ítem 7 por un monto de G. 5.586.000 (guaraníes cinco millones quinientos ochenta y seis mil), el ítem 11 por un monto de G. 4.732.500 (guaraníes cuatro millones setecientos treinta y dos mil quinientos), el ítem 12 por un monto de G. 3.959.880 (guaraníes tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta), el ítem 19 por un monto de G. 3.514.300 (guaraníes tres millones quinientos catorce mil trescientos), el ítem 20 por un monto de G. 361.080 (guaraníes trescientos sesenta y un mil ochenta) y el ítem 23 por un monto de G. 2.763.250 (guaraníes dos millones setecientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.


Econ. FRANCISCO VALENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT


RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 84/2025

POR LA CUAL SE ADMITE EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICION DE INSUMOS PARA FERRETERIA" CON I.D. 465.917, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS.

Adjudicar a la firma CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. con RUC 80085938-3, el ítem 9 por un monto de G. 1.125.000 (guaraníes un millón ciento veinticinco mil), el ítem 16 por monto de G. 630.000 (guaraníes seiscientos treinta mil) y el ítem 17 por un monto de G. 647.500 (guaraníes seiscientos cuarenta y siete mil quinientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Adjudicar a la firma T-MAX S.A con RUC 80071622-1, el ítem 21 por un monto de G. 1.850.000 (guaraníes un millón ochocientos cincuenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

- Art. 3°.- Declarar desierto el ítem 14 Lámpara led de 30w de alta potencia Luz Fría, conforme los establecido en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, Artículo 56.- Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: (...) b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.
- Art. 4°.- Designar como Administrador de los respectivos Contratos a la Señora Anabella Barrientos, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, quien ejercerá las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes.
- Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.


ECON. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - DNIT



POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES, EL DECRETO N° 9823/2023 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS VIGENTES.

Asunción, 05 SEP. 2023

VISTO

La Ley N° 7143/2023 "*Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios*".

El Decreto N° 82/2023 "*Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que Crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y Las Disposiciones Transitorias para su efectiva Implementación*";

El Decreto N° 83/2023 "*Por el cual se nombra al Señor Óscar Alcides Orué Ortíz como Director Nacional de la Dirección de Ingresos Tributarios*" y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 7143/2023 es la Norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, en miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 7° del Decreto N° 82/2023 dispone que el Director Nacional suscribirá todos los actos administrativos relacionados a actuaciones llevadas a cabo por las Gerencias Generales, salvo aquellos que, por criterios de índole técnico, jurídico o de relevancia recaudatoria, entre otros, delegue la suscripción de aquellos a las referidas Gerencias Generales.

Que, es necesario contar con una eficiente y oportuna ejecución de las adquisición de bienes, contrataciones de obras y servicios para el correcto funcionamiento de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y el logro de los objetivos trazados por la misma, sin que ello implique descuidar que todos los procesos se realicen con estricto apego a los principios rectores de la Ley N° 7021/2022 "*De suministro y contrataciones públicas*" y, con sujeción a los controles establecidos para verificar el adecuado cumplimiento de la delegación de funciones y la observancia de las normas que rigen la materia.

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS RESUELVE:

Artículo 1°.-

Autorizar al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC; así como los documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contratación, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, en el marco de la Ley N° 7021/2022 "*De suministro y*





contrataciones públicas", el Decreto N° 9823/2023 y las demás disposiciones legales reglamentarias vigentes.

Artículo 2°.-

Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, presente en forma mensual un informe que contendrá como mínimo N° de ID, Descripción del llamado, fecha estimada del llamado, modalidad, dependencia afectada, monto total programado en el PAC, estado del proceso, monto total adjudicado, proveedor, saldo del PAC, así como cualquier otra observancia que se considere pertinente. Este informe será remitido vía correo electrónico a la máxima autoridad con copia a la dependencia de control interno institucional.

Artículo 3°.-

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



OSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS